

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de capacitación en Diplomado en Especialización Profesional en Ingeniería Sanitaria.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las capacidades técnicas y especializadas del personal de la entidad en materia de ingeniería sanitaria, contribuyendo a la adecuada gestión de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, disposición de residuos sólidos y control de la contaminación ambiental.

La ingeniería sanitaria constituye un componente esencial para la protección de la salud pública y la sostenibilidad ambiental, al permitir el diseño, implementación, operación y optimización de sistemas sanitarios eficientes y seguros. En ese marco, el desarrollo de competencias especializadas permitirá mejorar la toma de decisiones, optimizar los procesos operativos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

Asimismo, la capacitación contribuirá a la formulación de soluciones técnicas sostenibles, orientadas a prevenir riesgos sanitarios y ambientales, mejorar la calidad de los servicios brindados a la población y fortalecer la gestión institucional en el ámbito de sus competencias.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo de la contratación es seleccionar a una entidad educativa o de capacitación para desarrollar e impartir el "Diplomado en Especialización Profesional: Ingeniería Sanitaria", destinado a fortalecer las competencias técnicas, analíticas y de gestión del personal de la institución, promoviendo soluciones sostenibles en el sector.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900082 - GESTIÓN DE OPERACIONES

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

8010160100229799 SERVICIO DE EVALUACION DE CURSOS PARA CAPACITACION

6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

Contratación del servicio de capacitación correspondiente al Diplomado en Ingeniería Sanitaria, con una duración mínima de tres meses y un máximo de cinco meses, bajo la modalidad virtual, mediante la plataforma Zoom u otros similares. Las sesiones académicas se deberán desarrollar los días sábados y domingos. El servicio de capacitación estará dirigido a un participante.

Ahora bien, el diplomado deberá comprender el desarrollo de módulos relativos a diseño, operación y gestión de sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, obras de captación, expedientes técnicos, canales abiertos e instalaciones sanitarias y/o similares.

Requisitos del proveedor: El proveedor deberá acreditar experiencia, en el dictado de cursos, capacitaciones, diplomados y/o similares, mediante la presentación de comprobantes de pago, tales como facturas y/o órdenes de servicio y/o constancias y/o conformidades de prestación de servicios y/o similares.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

Suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

La duración de la capacitación deberá ser de un mínimo de tres (3) meses y un máximo de cinco (5) meses.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

La capacitación deberá desarrollarse mediante una plataforma virtual que permita el acceso a los contenidos académicos las veinticuatro (24) horas del día, a fin de facilitar el repaso y consulta permanente del material de estudio.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

13. FORMA DE PAGO

Se realizará en un único pago a la culminación del servicio, para tal efecto el prestador deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura - Cuenta Corriente y CCI.

2. A nivel formal, tras cumplir con los requisitos académicos (asistencia y calificaciones) la institución otorgará un certificado de aprobación y/o diploma.

3. Informe de la Gerencia de Operaciones

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Gerente de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La institución deberá otorgar un certificado de aprobación y/o diploma.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.